



Comuna de Villa Del Prado
Ruta 5 Km. 28 - CP. 5101 Tel/Fax: 03547-422543
Villa del Prado - Pcia. de Córdoba
Email: comunavilladelprado@argentina.com

Villa del Prado, 12 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 36 /22

VISTO: Que el Asesor Letrado y la Directora de Obras Públicas y Privadas han realizado un estudio de situación en cuanto al crecimiento urbanístico en nuestra Comuna de Villa del Prado y la correspondiente provisión de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Villa del Prado debe proyectar una urbanización controlada y pensada en la auto sustentabilidad en cuanto a los servicios brindados.-

Que resulta beneficioso el control del crecimiento urbanístico en todo el ejido comunal dado que, al no hacerlo, el descontrol provoca el aumento de consumo de servicios comunales perjudicando en gran medida a los vecinos ya existentes.-

Que es prioridad de este Estado Comunal brindar servicios de excelencia para nuestros contribuyentes y es por ello que debemos actuar en consecuencia;

Que los servicios de barrido, corte de malezas, provisión de agua potable, mantenimiento de calles, espacios públicos y comunitarios, atención primaria de la salud, etc. que debe proveer la comuna están sujetos a los ingresos económicos en relación a la cantidad de habitantes;

Que de manera responsable debemos coordinar el manejo de fondos para que día a día mejore la calidad de vida de cada uno de nuestros vecinos;

Que la determinación de que en los loteos aprobados de los Barrios Mitimay, Santa Teresita, La Donosa y Villa Los Olivares solo se permita la construcción de vivienda unifamiliar, no dúplex, controla no solamente la demanda de servicios sino que también la contaminación de las napas por la utilización de sangrías y/o pozos negros;

Que los barrios seleccionados son los que al momento de la presente tienen mayor cantidad de terrenos baldíos y la probabilidad cierta de crecimiento urbanístico;

Federico Calderón de la Barca Vanesa
Comuna Villa del Prado



LUJAN CARLOS NELSON
PRESIDENTE
COMUNA VILLA DEL PRADO

Que esta medida protege la sustentabilidad a mediano y largo plazo, construyendo una Villa del Prado cada vez más fuerte y organizada;

Por ello

LA COMISIÓN DE LA COMUNA DE VILLA DEL PRADO

RESUELVE

Artículo 1º: DETERMINASE que los Barrios Mitimay, Santa Teresita, La Donosa y Villa Los Olivares de la Comuna de Villa del Prado se limitan a viviendas unifamiliares.

Artículo 2º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

Tesorero
Calierecina
Comuna Villa del Prado



P
LUJAN CARLOS NELSON
PRESIDENTE
COMUNA VILLA DEL PRADO